

DIEB MARTIENSIS.

SEASO QVARTO, DIEZ MARÇI  
DE 1556. AÑO DE NRE SEÑOR DE  
1556. JORNADA QUARTO.



Don Garçia Delgado y Muñoz Alcalde mayor nombrado de  
 esta villa por los dichos señores, que de pido suplico en forma  
 paxya ante vros señores el Sr. Justicia y Sr. Dn de esta villa; Diego  
 que por auto de vros señores que por vros señores el Sr. Dn de esta villa  
 de junio pasado de esta villa determinaron que respondieron a vros señores  
 requerim<sup>to</sup> que sobre la presentada de las dichas señores por  
 vros señores el Sr. Dn de esta villa y los señores que en ellos  
 se expresan; se dice de vros señores, que estaban puestos a cumplir  
 con lo que se mandava; lo qual me acuerdo por entonces por temor  
 de mayor sublevaron de la que han habia levantado present  
 dando los pedim<sup>tos</sup> que hicieron diferentes personas que de vros  
 pedidos se enuncian en el dicho de los autos requerim<sup>to</sup> de  
 mencionados; y por que son parados muyos tres collos que por  
 intervencion de algunas personas medianas sea alla de que  
 muyos de continada en los pedim<sup>tos</sup> sean apartado de vros  
 como otros de lo abra sido uno puesto sin su consentimiento  
 y tiene suum. La execucion de los dichos de esta villa ex  
 presados para que se me de la paxya de vros señores que es esta la  
 de esta villa en su Ayuntamiento. de plena autoridad para que la en  
 embargo de qualquiera contradiccion de particular; que se  
 xeyo se le puede enunciar, apartandose del punto puesto por  
 qualquiera modo justo que se allige y lo mismo al Sr. Dn de esta villa